



Roj: **ATS 7309/2017 - ECLI:ES:TS:2017:7309A**

Id Cendoj: **28079110012017201801**

Órgano: **Tribunal Supremo. Sala de lo Civil**

Sede: **Madrid**

Sección: **1**

Fecha: **19/07/2017**

Nº de Recurso: **1394/2016**

Nº de Resolución:

Procedimiento: **Recurso de casación**

Ponente: **ANTONIO SALAS CARCELLER**

Tipo de Resolución: **Auto**

AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de Julio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .- La representación procesal de la entidad Kutxabank S.A. presentó escrito de interposición del recurso de casación contra la sentencia dictada, el día 10 de marzo de 2016, por la Audiencia Provincial de Álava (Sección 1ª), en el rollo de apelación n.º 619/2015, dimanante del juicio ordinario n.º 584/2015, del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria.

SEGUNDO .- La referida Audiencia Provincial tuvo por interpuesto el recurso y acordó elevar las actuaciones a este Tribunal Supremo, con emplazamiento de las partes.

TERCERO .- Recibidas las actuaciones en este Tribunal, han comparecido la procuradora D.ª Ana Prieto Lara-Barahona en nombre y representación de Kutxabank S.A., como parte recurrente y la procuradora D.ª Francisca Amores Zambrano, en nombre y representación de D. Virgilio, en calidad de recurrido.

Ha sido ponente el Magistrado Excmo. Sr. D. **Antonio Salas Carceller**, a los solos efectos de este trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- Procede admitir el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la entidad Kutxabank S.A. dado que se han justificado los presupuestos que determinan el acceso al recurso.

SEGUNDO- De conformidad con el art. 485 LEC, la parte recurrida podrá formalizar su oposición al recurso por escrito en el plazo de veinte días desde la notificación de este auto.

TERCERO .- De conformidad con lo previsto en el artículo 208.4 LEC procede declarar que contra este auto no cabe recurso alguno.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo expuesto,

LA SALA ACUERDA :

1.º Admitir el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la entidad Kutxabank S.A. contra la sentencia dictada, el día 10 de marzo de 2016, por la Audiencia Provincial de Lava (Sección 1ª), en el rollo de apelación n.º 619/2015, dimanante del juicio ordinario n.º 584/2015, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Vitoria.

2º) Abrir el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de este auto, para que la parte recurrida formalice por escrito su oposición al recurso. Durante este plazo las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría.



Frente a esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. Magistrados indicados al margen.

FONDO DOCUMENTAL CENDOJ